

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M002-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Que expide la Ley Federal de Revocación de Mandato.
2. Tema principal de la Minuta.	Reforma del Estado, Fortalecimiento del Poder Ejecutivo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Legisladores de los diversos Grupos Parlamentarios.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Origen.	09 de agosto de 2021.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	02 de septiembre de 2021.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	07 de septiembre de 2021.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de septiembre de 2021.
9. Turno a Comisión.	Dispensa de Trámite.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular y garantizar el ejercicio del derecho político de las ciudadanas y ciudadanos a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la revocación del mandato de la persona que resultó electa como Presidente de la República, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 35, fracción IX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

Artículo Único. Se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Irais Soto